

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán D.N.
9 de noviembre del año 2006

DETEREL 0970/2006.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Turismo.

De : **Welnel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley Mediante el Cual Declara al
Distrito Municipal de Sabana Iglesia en la Provincia Santiago,
Polo Turístico.

Ref. : Oficio No. 000283, de fecha 27 de octubre del año 2006
(Exp. 00720)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

El presente proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados en fecha, 12 de octubre del año 2006 y presentado por el Diputado al Congreso, señor Marino Antonio Collante Gómez, por la provincia Santiago.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad Legislativa Congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el Art. 37, numeral 23, que establece como atribución del Congreso: "**Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución**".

Aspecto Legal

1.- Desmonte Legal

El presente proyecto de ley, para su estructuración se fundamentó en las siguientes disposiciones legales:

- Ley No. 158-01, de fecha 9 de octubre del 2001, de fomento al desarrollo turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y sus reglamentos de aplicación Nos. 1125-01 y 74-02, del 20 de noviembre del 2001 y 29 de enero del 2002, respectivamente.
- La Ley No. 184-02, del 23 de noviembre del 2002, que modifica la ley No. 158-01, supraindicada.

Técnica Legislativa

En torno al aspecto lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

En base a lo establecido por el Manual de Técnica Legislativa, punto 4.1.1.2 sugerimos que el presente proyecto sea introducido por un título que exprese de la siguiente manera:

Ley que Declara el Distrito Municipal Sabana Iglesia, Polo Turístico

Según el Manual de Técnica, el texto legal debe establecer cuando será la entrada en vigencia del mismo, por lo tanto sugerimos la creación de un último artículo que exprese lo siguiente:

“La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación”.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del estudio del presente proyecto de ley debe abocarse a su estudio, tomado en cuenta lo antes indicado.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

